Asunción, 25 de agosto de 2010.

Solicitud de Propuestas N° 05/2010
"Firma consultora para el Desarrollo del Sistema de Administración de Bienes del Estado"

Circular Nº 1

Consulta 1
Atendiendo al punto 1.4 de la hoja de datos y al apartado VIX. ¿El trabajo debe realizarse en instalaciones del contratante únicamente? ¿O la empresa consultora podrá trabajar en sus propias dependencias? Ver que en el punto 3.6 se dice que el oferente se hará cargo de los gastos de oficina, etc. ¿El Ministerio de Hacienda pondrá todos los recursos necesarios (máquinas, papeles, tóner, escritorios, etc.?
Respuesta:
La intención de solicitar que la empresa consultora realice los trabajos técnicos en las dependencias del MH, es la de permitir una fluida interacción, tanto con los usuarios finales como con el equipo técnico. Para tales efectos, el Ministerio de Hacienda brindará el lugar físico, acceso a la red interna y acceso al ambiente de desarrollo, en tanto que los insumos tecnológicos necesarios, como máquinas, tóner, papeles, etc., deberán ser proveídos por la firma contratada.
Independientemente de ello, la empresa podrá realizar trabajos en sus propias dependencias.

Consulta 2
En el punto 5.2 (2.2.1.1) se hace referencia a la puntuación por presentar una propuesta bien detallada pero por otro lado se espera una PTS. ¿Qué criterio debe usarse para esto?
Respuesta:
Forma parte de la Presentación Técnica Simplificada (PTS), una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo que cubra los siguientes temas: enfoque técnico y metodología; plan de trabajo y organización, y horario del personal. Favor recurrir a la Sección 3. Propuesta Técnica, sub-cláusulas 3.4 c(i) y 3.4 c(ii) del PBC. Se evaluará con los puntajes establecidos en el apartado de Criterios de Evaluación y su presentación será de exigencia obligatoria.

Consulta 3
Algo similar ocurre con el punto 2.2.2.1. ¿Qué criterio debe usarse?
Respuesta:
Favor recurrir a la respuesta de la Consulta 2.

Consulta 4
Además, ¿para la presentación de cronogramas hay que ceñirse al uso de planillas o se pueden presentar en Microsoft Project?
Respuesta:
Serán aceptados Cronogramas elaborados en MS Project.

Consulta 5
Debido a que se espera el concurso de profesionales de primer nivel y con una experiencia mayor de 5 años. ¿Significa que no se puntuará un Postgrado o Curso de Especialización de más de 5 años?
Respuesta:
Se desea que los Consultores propuestos se encuentren actualizados tecnológicamente, no obstante serán puntuados los Postgrados de más de 360 horas y Maestrías de más de 700 horas que se hayan realizado en más de 5 años. Los cursos de especialización o actualización con menos de 360 horas, que hayan sido realizados más allá de 5 años no serán considerados para efectos de puntuación.

Consulta 6
En el apartado IV punto 7 se habla de una implementación piloto, previendo la incorporación de información. ¿Se encuentran los datos digitalizados? En que formatos? En el caso de que no estén digitalizados ¿Quién será responsable de la carga? ¿Se pretende que en el tiempo total se haga carga de datos en cada institución? ¿Cómo podremos cuantificar estos tiempos o los tiempos que se tome el personal de la institución para completar los trabajos?
Respuesta:
La "incorporación de información" no se refiere a datos digitalizados, sino a los datos del inventario de las instituciones. Muchas de ellas cuentan con algún sistema o planilla de inventario, y en el caso de las entidades de la Administración Central y algunas descentralizadas, tienen incorporado en el SICO (Sistema de Contabilidad) el inventario de bienes para realizar

Asunción, 25 de agosto de 2010.

anualmente el cálculo de revalúo, ya que existe un módulo en el SICO para el efecto. Debe notarse que en el **Anexo A**, de los Términos de Referencia, una de las características solicitadas es que el "sistema deberá prever procesos de incorporación masiva de información institucional, tanto del inventario inicial, como de la actualización de depreciación y revalúo...". Por tanto, se pretende que sean las instituciones quienes incorporen la información con las herramientas ofrecidas por el SIABYS y que la empresa consultora brinde la asistencia para este proceso.

Consulta 7

En cuanto al registro de bienes, en el pliego no se especifica los tipos de bienes que se verían involucrados en el piloto. ¿El beneficiario tiene definido o tipificados los bienes a ser integrados en el Sistema? ¿Está definido algún segmento en particular de bienes a ser integrados en el sistema y que sea usado en el piloto?

Respuesta:

Nótese que una de las actividades de la consultoría, precisamente es desarrollar el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado, con las inclusiones que se consideren necesarias para garantizar un uso apropiado de todos los bienes del Estado, el mismo deberá estar basado plenamente en la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, donde se establece Normas para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación, Contabilización y Régimen de Formularios de los Bienes del Estado Paraguayo; la cual puede ser accesada en la siguiente dirección WEB del MH: http://www.hacienda.gov.py/sseaf/index.php?c=163 , y será proveída a la firma adjudicada como insumo. Así mismo, proponer el Plan de Implementación. Debe tenerse en cuenta que actualmente el Manual de Procedimientos de Bienes del Estado contempla los bienes patrimoniales tangibles e intangibles, con excepción de aquellos que forman parte del Patrimonio Cultural, Histórico, Natural y Cultural. El registro de bienes en la etapa piloto no debería tener menor cobertura que la que hoy ya tiene el mencionado Manual.

Consulta 8

Luego habla de un mecanismo de implementación gradual en otras entidades. Entendemos sólo un manual de implementación, ¿Esto es correcto?

Respuesta:

Es correcta la apreciación. Se refiere a que el Plan de Implementación indicado en el punto 7 del apartado IV "Actividades a Desarrollar", debe establecer el mecanismo de implementación gradual, dar sugerencia de la metodología, perfil y capacitación requerida, y mecanismos de acompañamiento de la implementación.

Consulta 9

En el punto 8 del apartado IV se habla de la cantidad de funcionarios a capacitar en cada tema pero se nombra sólo el mínimo. ¿Cuáles son las cantidades máximas para cada caso y que perfiles tienen estos funcionarios (Principalmente los que serán capacitados en el área técnica)?

Respuesta:

i. Mínimo de 30 y máximo de 35 funcionarios de la Dirección General de Informática y Comunicaciones. Los perfiles de estos funcionarios son: todos ellos Profesionales en Informática y se encuentran encargados de: a) Análisis y Desarrollo de Sistemas; b) Administradores de Sistemas Operativos Linux, BD Oracle, Servidores de Aplicaciones y Sistemas de Seguridad; y c) Soporte a Usuarios.

ii. Mínimo 40 y máximo de 45 funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Pública, particularmente del Area de Bienes del Estado, en su rol normativo y de consolidación de información. Los perfiles de estos funcionarios son: Profesionales en Contabilidad, Administración Pública y Técnicos operativos.

iii. Mínimo 30 y máximo de 35 funcionarios de los Organismos y Entidades encargados de las áreas de patrimonio y suministros sobre el funcionamiento del sistema desarrollado y el régimen de formularios. Estos serán seleccionados de común acuerdo con la DGCP, conforme al Plan de Implementación. Los perfiles de estos funcionarios son: Profesionales en Contabilidad, Administración Pública, Informática y Técnicos operativos.

Remitirse al numeral 8 del apartado VI-RESULTADO GENERAL de los Términos de Referencia.

Consulta 10

En el apartado V, Dado que se pide un sistema centralizado tipo Web, ¿A que se refiere la implementación en las 5 Entidades?

Asunción, 25 de agosto de 2010.

Respuesta:
Efectivamente es un sistema centralizado tipo WEB, y el propósito es implementar su uso por parte de todas los Organismos y Entidades del Estado. Pero, dado que las actividades de capacitación primero, y luego de incorporación de los datos de cada entidad son claves en el éxito de la implementación, se estima que es necesario contemplar cierta gradualidad en la implementación. Se ha limitado el alcance de la implementación piloto sólo a efectos del plazo acotado de la Consultoría. Sin embargo, en base a la capitalización de la experiencia en estas primeras instituciones, y al Plan de Implementación que desarrolle la consultora, el MH se hará cargo de la implementación en el resto de las entidades. Las entidades de referencia podrán encontrarse en el numeral 7 del apartado IV de los Términos de Referencia.

Consulta 11
En el apartado VI dice: la interacción con los demás sistemas (SIAF y Contrataciones Públicas). ¿Esta interacción con los dos sistemas mencionados será vía Web Services? ¿Qué relación se busca con estos sistemas?
Respuesta:
Efectivamente, se apunta a Web Services y debe primar esta solución, aunque se debe tener cierta flexibilidad, ya que por ejemplo, residiendo las Bases de Datos del SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) y el futuro SIABYS en la misma plataforma y en la misma granja de servidores, es posible que desde ésta aplicación se impacte directamente a aquélla en aspectos tales como la generación de los asientos contables.

En cuanto al tipo de relación con estos Sistemas, se explica en el **Anexo A de los Términos de Referencia**

Consulta 12
Donde dice: Los derechos de propiedad intelectual sobre los programas fuentes y toda la documentación generada serán del Ministerio de Hacienda sin costo adicional. ¿El ministerio podrá vender o entregar a terceros los programas o derechos? ¿El oferente no podrá vender estos programas a otras instituciones?
Respuesta:
La apreciación del Oferente es correcta, los programas fuentes y los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos serán de propiedad del Ministerio de Hacienda. Este será un desarrollo del Ministerio de Hacienda donde apenas los servicios para concretar ese desarrollo son tercerizados. Favor remitirse al numeral 3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor, de las Condiciones Generales del Contrato, en sus incisos (a) y (b); y al numeral 3.7 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato.

Consulta 13
De acuerdo al apartado XII. ¿Qué tiempo deberá disponer el contratante para cada aprobación? Recordar que estos tiempos suman en el proceso.
Respuesta:
Se estima que cada Informe de Avance, además del Informe Final, podría durar hasta 30 (treinta) días calendario el proceso de aprobación.

Consulta 14
Donde dice: El sistema deberá considerar la integración informática con el Sistema Integrado de Información Financiera – SIAF- y con el Sistema de Contrataciones Públicas....., a fin de que los registros contables en estas cuentas generen un movimiento de bienes en el Sistema Patrimonial. Este principio de integración deberá aplicarse también para los procesos de altas, compras, bajas, traspaso, donaciones ¿Significa que un movimiento en la contabilidad generará un movimiento en el sistema de bienes y no al revés? Para que esto sea así se deberá agregar al sistema de contabilidad la capacidad de distinguir el bien ¿Quién se ocuparía de eso?
Respuesta:
Es mejor plantear del revés, es decir, que los movimientos en el SIABYS generarán los asientos en el Sistema de Contabilidad – SICO. De esta manera queda claro que, no será necesario realizar modificaciones al SICO para que distinga el Bien.
Los otros puntos de integración deberán ser planteados en el Diseño Conceptual del Sistema, con acuerdo de la Dirección General de Informática y Comunicaciones; y la Dirección General de Contabilidad Pública.

Consulta 15
El sistema deberá prever procesos de incorporación masiva de información institucional, tanto del inventario inicial, como de la actualización de depreciación y revalúo; tanto para la carga inicial, como para la actualización de la información de las instituciones que no tengan acceso a la red.

¿Cuántos y cuáles formatos de importación son necesarios? Por ejemplo, si dos entidades tienen la información en Excel pero el formato de sus planillas no es idéntico deben considerarse como dos modelos diferentes.

Respuesta:

Actualmente el SIAF contempla procesos de incorporación masiva de datos (contables y de inventario para el revalúo). Los formatos son estándares y la institución debe adaptar su información interna a tales formatos. Ese mismo principio deberá ser aplicado en el SIABYS.

Consulta 16

En el anexo B se habla del servidor de aplicaciones Tomcat /JBOSS. ¿No está permitido usar el GlassFish? Tener en cuenta que este servidor es ahora de Oracle misma y esta compañía participó en el desarrollo del GlassFish.

Respuesta:

No. Se pretende mantener una plataforma uniforme con respecto a las demás aplicaciones que ya están funcionando en J.boss

Consulta 17

¿La cotización a ser elevada en la Propuesta de Precio en los términos establecidos en el inciso 3.6 de la Sección 3. Propuesta Técnica debe incluir los costos señalados a continuación;

- por "asignaciones de viáticos al personal del Consultor por cada día que el personal esté ausente de la oficina sede y según corresponda, fuera del país del Contratante a causa de los servicios;
- por viajes necesarios, incluyendo transporte del personal por el medio de transporte más apropiado y ruta más directas.

Ó los mismos, en caso de incurrir, podrán ser presentados para su reembolso en el marco de la ejecución del proyecto por parte de la firma que resulte adjudicataria?.

Respuesta:

Los casos mencionados en la consulta deben incluirse en la propuesta, los mismos no podrán ser presentados para su reembolso en el marco de la ejecución del proyecto.

Consulta 18

¿Es necesaria la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay de aquellos documentos expedidos por las autoridades competentes locales de países extranjeros que autorizan al representante de la firma, a efectos de la presentación de la oferta?.

Respuesta:

A los efectos de presentación de las ofertas por parte de las firmas extranjeras que conforman la Lista Corta, no será necesaria la legalización de las documentaciones correspondientes a la oferta. A la firma que resulte adjudicada se le solicitará la documentación debidamente legalizada por las autoridades correspondientes.

Consulta 19

La Propuesta Técnica conforme a lo indicado en la Sección Instrucciones para los Consultores - Hoja de Datos inciso 3.4 es PTS, para lo cual está sugerida que no supere las 10 páginas para la descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo. ¿es de carácter obligatorio?, en caso afirmativo ¿esta incluiría la metodología para la descripción del componente de capacitación?.

Respuesta:

El punto de referencia sugiere que normalmente se debería utilizar 10 páginas, lo cual no constituye una rigurosa obligación, el oferente podrá disponer de una razonable mayor cantidad de páginas para la descripción del enfoque, metodología, plan de trabajo u otros ítems solicitados.

Consulta 20

Siendo la Propuesta Técnica solicitada una Propuesta Técnica Simplificada (PTS) no es necesario conforme a lo indicado en la Sección 2 Instrucciones para los Consultores punto 3.4 inciso (a)(ii) la presentación del formulario TEC-2 – Organización y Experiencia del Consultor de la Sección 3. Sin embargo en la Hoja de Datos inciso 5.2 (a) se indica que se evaluará con un puntaje máximo de 10 puntos la Experiencia Específica de la Consultora ¿se entiende entonces que el formulario TEC-2 debe ser incluido en la Propuesta Técnica?.

Respuesta

La apreciación es correcta. El formulario TEC-2, B-Experiencia del Consultor, será de rigurosa presentación.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL II
MINISTERIO DE HACIENDA
FAPEP 1964/OC-PR

Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal
FAPEP 1964/OC-PR

Asunción, 25 de agosto de 2010.

Consulta 21
En los términos de referencia se indica como resultado final la entrega del Manual del usuario que debe incluir el Perfil de Administración y Perfil para las Instituciones ¿Cuál es el alcance que incluiría dichos perfiles?.
Respuesta:
Perfil de Administración: Todas las funcionalidades de Seguridad, configuraciones generales y consolidación de datos deben ser accesibles sólo a la Entidad Rectora, que en este caso es el Ministerio de Hacienda.
Perfil Institucional: Corresponde a las operaciones que puede hacer la institución restringida a su ámbito.

Consulta 22
En los términos de referencia se indica como resultado final la entrega de Material para capacitación y contenidos virtuales ¿Cuáles son los alcances de los contenidos mencionados?.
Respuesta:
Se refiere a contenidos que puedan ser incorporados en una plataforma de capacitación a distancia (e-learning) con secuencias dirigidas, de modo a que los funcionarios de las instituciones que no puedan acceder a la información puedan recurrir a un sitio del portal del Ministerio de Hacienda para su formación. La Dirección General de Informática y Comunicaciones cuenta para dichos efectos con la plataforma Claroline

Consulta 23
¿Se puede utilizar como lenguaje de desarrollo del Sistema de Administración de Bienes lenguajes equivalente en .NET y C# en lugar de JAVA?.
Respuesta:
No. El entorno de Desarrollo se encuentra especificado en el Anexo B de los Términos de Referencia, al cual los oferentes deberán ajustarse.

Consulta 24
¿Es factible realizar la cotización de la Propuesta de Precio en dólares?.
Respuesta:
La cotización podrá realizarse en Dólares Americanos. Las cotizaciones en esta moneda serán convertidas por el contratante para efectos de la evaluación y comparación de ofertas de acuerdo a lo establecido en numeral 5.6 de las Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL II
MINISTERIO DE HACIENDA
FAPEP 1964/OC-PR

Carlos Noguera Téllez
Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones